

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 10 (DIEZ) DE ENERO DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LA C. ARELI VIRIDIANA VILLALVAZO PALACIOS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AMBAS PARTES, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-116/2018 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA, PROGRAMA 2018-B PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- “LAS PARTES” declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que con fecha 21 (veintiuno) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho), “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de Prestación de Servicios derivado de La Licitación Pública Local CGAIG-116/2018 “Adquisición de Servicio de Abasto de Agua mediante Camiones tipo Pipa, Programa 2018-B para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, cuyo objeto es el servicio abasto de agua mediante camiones tipo pipa para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Servicios de

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-116/2018 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA, PROGRAMA 2018-B PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CON FECHA 21 (VEINTIUNO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

Página 1 de 4.

traslado de agua que serán solicitados según la demanda de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo "LAS PARTES" se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

- C. Que por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", estas acuerdan modificar el primer párrafo de la cláusula **SEGUNDA**, el Inciso D. de la Cláusula **TERCERA**, así como el contenido de la Cláusula **QUINTA** del **CONTRATO DE ORIGEN**, con el propósito de ampliar el monto, especificar los puntos de carga (sitios garza) y prorrogar su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- D. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

- I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el primer párrafo de la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.- El monto total asignado para este contrato es de hasta **\$2'948,673.60 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido**, para el periodo comprendido del día 21 (veintiuno) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho) hasta el día 15 (quince) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve) y la cantidad de hasta **\$598,734.72 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido**, para el periodo comprendido del día 16 (dieciséis) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve) al día 31 (treinta y uno) de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve).

...

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-116/2018 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA, PROGRAMA 2018-B PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CON FECHA 21 (VEINTIUNO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

II. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el Inciso D. de la Cláusula TERCERA del CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

D. "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar sus labores sujetándose estrictamente a la ruta asignada por "EL MUNICIPIO", la cual, podrá contemplar puntos de abastecimiento (sitios garza) cuya titularidad no sea de "EL MUNICIPIO", siempre y cuando sea el punto más cercano o disponible para la prestación del servicio, por lo anterior, no deberán desviarse de su ruta para realizar viajes por su cuenta toda vez que, de ser sorprendido, serán sancionados, antes y después de cumplir con el compromiso pactado con la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el contenido de la Cláusula QUINTA del CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

QUINTA.- El plazo de ejecución de los servicios establecida en el CONTRATO DE ORIGEN se prorroga hasta el día 31 (treinta y uno) de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve).

IV. "LAS PARTES" convienen en que EL CONTRATO DE ORIGEN, subsistirá en todos y cada uno de sus términos y las obligaciones contenidas en el mismo no han sido modificadas a través del presente instrumento, con excepción de la modificación al Inciso D. de la Cláusula TERCERA, así como el contenido de la Cláusula QUINTA, de EL CONTRATO DE ORIGEN.

V.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-116/2018 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA, PROGRAMA 2018-B PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CON FECHA 21 (VEINTIUNO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

Página 3 de 4.

con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día 10 (diez) del mes de enero del año 2019 (dos mil diecinueve).

"EL PROVEEDOR"



C. ARELI VIRIDIANA VILLALVAZO PALACIOS
Gerente General Con Facultades Para Actos De Administración De
TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal



LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

Irlanda Baumbach
LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

FIRMA DE CONFORMIDAD



ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR
Director General de Agua Potable y Saneamiento
Responsable directo de la supervisión, control y ejecución del gasto

TESTIGOS:



LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico



LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-116/2018 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA, PROGRAMA 2018-B PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CON FECHA 21 (VEINTIUNO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.